

Bogotá, 13-12-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235351092201

Fecha: 13-12-2023

Señores

Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Sede Operativa Chocontá

peticioneschoconta@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia de los radicados No. 20235342167732 del 29/08/2023 y 20235342800442 15/11/2023

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Jorge Eduardo Lagos Pachecoremite derecho de petición donde manifiesta "*Se me impone un fotocmparendo el día 2/09/2022 con número de comparendo 25183001000035778340, a un vehículo que se encuentra a mi nombre. Se realiza la notificación de manera correcta e inicio el proceso de solicitud de comparecencia, donde me dan fecha de comparecencia para el día 10/03/2023. Siendo el día 10 de Enero de 2023 me dispongo a realizar un trámite en la secretaría de tránsito de chía, sin poder realizarlo porque la secretaría de Chocontá profirió el citado comparendo como multa para esa fecha, perjudicándome. El día de la comparecencia virtual expongo mi inconformidad, además de las pruebas que descargan mi culpa del comparendo, donde se comprometen a actualizar la supuesta infracción a "comparendo" y no a "multa". Se agendó una nueva cita virtual para el día 4 de Mayo de 2023, donde ingresé al link de la reunión, sin que se conectara el funcionario a dar parte del proceso. Motivo por el cual el día 28 de abril realizo un derecho de petición para que resuelvan de fondo mi caso, donde le dan respuesta el día 30 de Junio (3 veces más el tiempo permitido para responder un derecho de petición) donde la respuesta en el derecho de petición es una respuesta general que aborda temarios de notificación y procesos de tiempos para primera notificación, sin atender en lo más mínimo la solicitud del derecho de petición. (...)" (Sic)*

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los

documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicado No. 20235342167732 en 14 folios.

Radicado No. 20235342800442 en dos (02) folios.

Copia: Jorge Eduardo Lagos Pacheco. Correo electrónico: jorgee077@hotmail.com

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Traslado por competencia de los radicados No. 20235342167732 y 20235342800442.docx